

Como fides Responsores q. fuimos de este lugar
 en el año pasado de mil ochocientos treinta y tres
 Remos recibidos del Responso de cano del
 mismo año D.º yudon de ybanaa lantud de
 trescientos cuarenta y cuatro p.º para satis-
 facion de los deudos supliidos en la causa
 q. por dizecion de D.º Domingo m.º de Angulo
 nos pro pusieron D.º tombis de Legama y Agustín
 de Villacian nuestros convecinos sobre las puer-
 tas persuicior q. se les habia causado suponiendo
 los permantentes del p.º arbitrio concedido en la
 comunidad en las posturas de vias en las tabernay
 publicas de el cura cantadas es de abonarse le
 en la cuenta de obras y faltas q. le tenemos pro
 ducido Amurcio y Maio 15 de 1831.

Don? Vicente de Madrazo Domingo de Maristia